



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
 SUB. DEPTO. JURIDICO

**APRUEBA LA RENUNCIA VOLUNTARIA Y  
 MODIFICACION DE CONTRATA DEL PROFESIONAL  
 DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-**

PARRAL, 20 AGO 2012  
 DECRETO ALCALDICIO N° 1016

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Renuncia Voluntaria del Sr. Carlos Enrique Sepúlveda Quezada, Profesor de Educación General Básica de la dotación docente de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral.-
- 5.- La Contrata, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 27 de Abril de Abril del año 2012.-
- 6.- Modificación de la contrata, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 698, de fecha 08 de Junio de 2012.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 8.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

**CONSIDERANDO:**

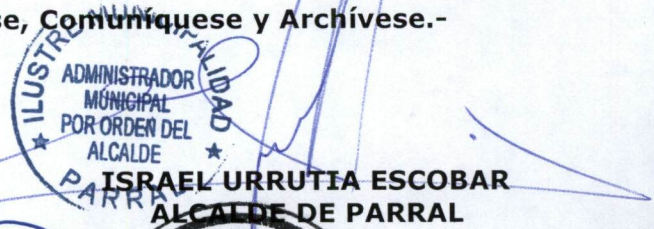
- 1.- Qué, según lo manifestado por el profesional de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente poner término anticipadamente a su relación laboral, en forma parcial, con el Servicio de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a 35 Horas por Ley SEP de un total de 42 horas de su jornada de trabajo. Según da cuenta carta de renuncia voluntaria de fecha 01 de Julio del año 2012, ingresada a la oficina de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 04 de Julio del año 2012 y bajo el número 4831.-
- 2.- Que según lo manifestado por el profesional de la Educación en la carta de renuncia voluntaria ya antes mencionada, el docente mantiene una jornada de 07 horas por Ley Sep, en el Establecimiento Educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral.-
- 3.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-
- 4.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **01 de Julio de 2012**, la renuncia voluntaria a 35 horas por Ley Sep de un total de 42 horas. Y modifíquese el decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 27 de Abril del año 2012, manteniendo una jornada de trabajo de 07 horas cronológicas semanales de don **Carlos Enrique Sepúlveda Quezada**, R.U.T. N° 15.826.059-k, Profesor de la dotación docente de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", de la comuna de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, Que la renuncia se hace efectiva por la causal establecida en el Art. 72°, letra a) del D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación Pública, sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a 35 Horas por Ley SEP de la jornada de trabajo que mantenía con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-

**Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE DE PARRAL

  
**Ye B. ABOGADA D.A.E.M**  
 ABOGADO

  
**DIRECTOR**  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE EDUCACION MUNICIPALIZADAS D.A.E.M. PARRAL.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/jamp  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Establecimiento.-